



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 19 MAR. 2025

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de refuerzo para la Tarjeta Uruguay Social (TUS), del Ministerio de Desarrollo Social;-----

**RESULTANDO:** que por nota de fecha 28 de noviembre de 2024, el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, de la referida Secretaría de Estado, solicita iniciar los procedimientos correspondientes a efectos de obtener refuerzos para cubrir el gasto proyectado para la Tarjeta Uruguay Social;-----

**CONSIDERANDO:** I) que en total se proyecta un refuerzo de \$ 39.068.559 (pesos uruguayos treinta y nueve millones sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve), para el año 2024;-----

II) que corresponde acceder a lo peticionado por el Director Nacional de Transferencias y Análisis de Datos, del Ministerio de Desarrollo Social;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 3199/2024, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2024, cometió a la contadora auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, por un importe de \$ 39.068.559 (pesos uruguayos treinta y nueve millones sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve), una vez verificado que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de dicho Tribunal;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) por la suma de \$ 39.068.559 (pesos uruguayos treinta y nueve

millones sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve), para el año 2024, a efectos de cubrir el gasto proyectado para los beneficios que se pagan a través de la Tarjeta Uruguay Social (TUS) del Ministerio de Desarrollo Social.-----

2º) Impútese la referida erogación al Programa 401, Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 021, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

3º) Comuníquese, cumplido archívese las presentes actuaciones.-----



**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRÉSIDENTE DE LA REPÚBLICA**